



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10960

Visto:

La Nota B 365 L 71 de fecha 22 de septiembre de 2021 suscripta por el Sr. Aníbal Horacio Blatter DNI N° 17.775.520 y ...

Considerando:

Que a través de la nota referencia en el visto, el Sr. Blatter solicita se le permita cancelar la deuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, la cual fue calculada al 09-09-2021 en los siguientes montos: Capital \$ 58.958, Intereses \$ 50.791 y Multas \$ 51.308, aplicando una condonación de los intereses y multas con la finalidad de poder regularizar el resto de la deuda en un plan de pago de la mayor cantidad de cuotas posibles.

Que a fs 03 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 72.890 a nombre de Blatter Aníbal Horacio adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de \$ 163.928,65 por los períodos 01,02,09 y 11 de 2016 y desde el 03 de 2017 al 07 de 2021, adjuntándose estado de deuda de fs 04 al 11 de la nota referenciada.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión Comercio estima hacer lugar a una quita de multas respecto de la deuda que posee el Sr. Blatter sobre la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Aníbal Horacio Blatter DNI N° 17.775.520 el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripto bajo Licencia Municipal N° 72.890, en base a los considerandos de la presente.

El saldo resultante deberá ser abonado mediante Plan de Pago en 60 cuotas.

Artículo 2°: Notificar de la presente al Sr. Aníbal Horacio



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Blatter en el domicilio de calle Maipú N° 65 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de noviembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10961 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno